



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 07 de mayo de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 30 de abril de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

**2.1. SOLICITUD DE BIDESEA INSTALACIONES S.L.**

Vista la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Bidesea Instalaciones S. L., de Licencia de Ocupación de Nave existente para la contratación del suministro de electricidad, para el uso como Depósito y Almacén sin actividad comercial,

Vista que el inmueble se ejecutó según expediente de obras nº 32/07, y cuenta con licencia de obra concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de año 2007.

Visto que se adjunta copia del boletín del instalador para dicho uso con una potencia 9.2 kw y que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

“1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

**Primero:** Conceder Licencia de Ocupación sobre la nave sita en calle Irlanda nº 7 Polígono Industrial de la Catalana Sector 1, a la mercantil Bidesea Instalaciones S. L. para la contratación del suministro eléctrico para el uso como Almacén y Depósito.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD DE DON JOSE GAMIZ GOMEZ.**

Examinada la solicitud presentada por Don José Gámiz Gómez, de Licencia de obras para realizar obras de “Sustitución de zócalo” en el inmueble ubicado en la calle Tablate nº 4, consistentes según declaración del promotor en la retirada del zócalo existente de aplacado de baldosas de terrazo por aplacado imitación piedra, afectando a una superficie aproximada de 10,00 ml.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7169220VG0176G0001DT, su construcción según catastro data del año 1900 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras para “Sustitución de zócalo” a D. José Gámiz Gómez, en calle Tablate nº 4, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.3. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO CASTILLO GAROFANO.**

Examinada la solicitud presentada por don José Antonio Castillo Garófano, de Licencia de Obras para realizar obras de “Sustitución de frente de escaparate” en el inmueble ubicado en la calle Ancha nº 2, consistentes según declaración del promotor en la retirada del fijo de carpintería de aluminio existente y colocación de persiana metálica enrollable y cierre de hueco con fábrica de ladrillo.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7371038VG0177A, su construcción según catastro data del año 1960 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obras para “Sustitución de frente de escaparate” a D. José Antonio Castillo Garófano, en calle Ancha nº 2, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,50 € y del ICIO por importe de 14,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### 2.4. SOLICITUD DE DOÑA SANDRA VALLE MAZUECOS.

Examinada la solicitud presentada por Doña Sandra Valle Mazuecos, para realizar obras de “sustitución de carpintería exterior” en el inmueble ubicado en la calle General Párrizas Ropero nº 31, consistentes según declaración del promotor en la sustitución de la carpintería existente de madera por carpintería provista de rotura de puente térmico para mejorar la eficiencia energética del edificio.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7274307VG0177C0001WO, cuya construcción según catastro data de 1.940, y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que presenta presupuesto elaborado por empresa instaladora, con expresión del estado de medición a saber: 4 ventanas abatibles, 2 puertas balconeras y 1 puerta de paso.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obras para “Sustitución de carpintería exterior para mejora de eficiencia energética” a D<sup>a</sup>. Sandra Valle Mazuecos, en calle General Párrizas nº 31, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,50 € y del ICIO por importe de 14,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### 2.5 SOLICITUD DE DON MIGUEL MATA HINOJOSA.

Examinada la solicitud presentada por Miguel Mata Hinojosa para realizar obras de “Implantación de placa solar” en el inmueble ubicado en la calle Sevilla nº 46 en el sistema de Agua Caliente Sanitaria.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obras para “Implantación de placa solar” a D. Miguel Mata Hinojosa, en calle Sevilla nº 46, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 23,24 € y del ICIO por importe de 30,98 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### 2.6. SOLICITUD DE DON CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO.

Examinada la solicitud presentada por D. Carlos Francisco Arco Montoro, en la que pide licencia para ejecución de la obras construcción de caseta de aperos de 12,00 m2, y vallado de finca de simple torsión, en la finca se ubica en el polígono catastral nº 15, parcela 567 y 353, correspondiéndose con suelo rústico de especial protección.



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto que la superficie de la parcela, según datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 1377 m<sup>2</sup> correspondiente a la parte de la finca registral nº 9882, (parcela catastral nº 567) y de 1912 m<sup>2</sup>, parte de la finca registral nº 9881 (parcela catastral nº 353) dedicadas al cultivo de regadío.

Dado que la finca no cuenta con la superficie mínima, no se ajustaría a las condiciones establecidas en el Art. 44 de la revisión de las NN.SS, *No obstante el mismo artículo indica que:*

“El Ayuntamiento correspondiente, en el caso de parcelas históricas de menor superficie, podrá autorizar la edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Según declaración del promotor se trata de la construcción de una caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup>, de una sola planta de unos, ejecutada con muro de bloque de hormigón, sobre zuncho de hormigón y solera del mismo material, cubierta de chapa de fibrocemento sobre correas apoyadas en los muros laterales.

*Visto que según el art. 2 Ámbito de Aplicación, de la Ley de Ordenación de la edificación, que viene a decir:*

*“Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones:*

a) *Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)*

**1. La licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:**

*“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”*

*De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:*

*La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino.*

**2. Por otro lado, y dado que la finca presenta uno de sus linderos colindantes a la Red de Ferrocarril se advierte al promotor de la necesidad de solicitar la autorización al titular de la misma, en caso de que la caseta de aperos o el vallado de la misma se sitúe en la zona de afección de la red ferroviaria, la cual viene definida en el “Art.281.2, CAPITULO II: DELIMITACION DE LOS TERRENOS INMEDIATOS AL FERROCARRIL, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres – Real Decreto 1.211 / 1.990 de 28 de Diciembre” en el que textualmente se dice:**

*“2.- La zona de afección de la línea férrea consiste en sendas franjas terreno a ambos lados de la misma, delimitados interiormente por los límites externos de la zona de servidumbre, y exteriormente por la por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 50 metros medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación”.*

Visto que el promotor adjunta AUTORIZACIÓN expresa para la ejecución de las obras de vallado en la finca colindante a la antigua vía férrea Granada Bobadilla entre los pp. Kk. 81/160 y 81/229.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a don Carlos Francisco Arco Montoro, licencia para Construcción de caseta de Aperos de labranza, siempre y cuando se estime aplicar lo indicado en el art. 44 de las NN. SS. en cuanto a construcción en parcelas históricas cuya superficie es inferior a la prevista para edificar construcciones para la explotación agrícola de la finca según compromiso expreso firmado por el promotor que se adjunta a este informe, así como a la agrupación de las fincas segregadas según solicitud de fecha 04 de abril del presente de la que se adjunta copia.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 51,00 € y del ICIO por importe de 68,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.6. SOLICITUD DE DOÑA ENCARNACION ESCOBAR PEREZ.

Examinada la solicitud de Licencia de obras, presentada por Doña María Encarnación Escobar Pérez, para realizar obras de "Vallado de Finca" en el inmueble ubicado en Polígono 11 parcela 56 paraje de Llano Perales, suelo rustico de especial protección y las obras consisten en la implantación de una valla metálica de simple torsión y en el frente de la parcela con zócalo de bloque de 40 cm, afectando a una longitud aproximada de 90,00 m.

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable.

De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caminos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino: La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino.

Por otro lado, y dado que discurre una acequia por uno de los límites de la finca se advierte al promotor de las obras que según la "Nueva Ley de Aguas", Art. 27 y 47 de las "Ordenanzas de la Comunidad de Regantes", desde la línea de edificación hasta el cauce de la acequia y por ambos lados la distancia mínima de separación será de 1 metro, por razones de mantenimiento y limpia. En caso de que se prevea ocupar la zona de servidumbre de la acequia, será necesario solicitar la correspondiente autorización al titular de la misma, en este caso a la Comunidad de Regantes.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obras para "vallado parcial de finca, a María Encarnación Escobar Pérez, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 13,50 € y del ICIO por importe de 18,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.



**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

#### **3. 1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	07/05/2014	2014 341 22609	50,00	██████████	FEDERACION ANDALUZA ATLETISMO	SOLICITUD DE INCLUSION EN EL CALENDARIO ANDALUZ XVII PRUEBA DE FONDO EL ESPARRAGO VILLA DE HUETOR TAJAR
ADO	07/05/2014	2014 151 21000	1.536,31	██████████	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURA Nº 152 SUMINISTRO ZAHORRA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	07/05/2014		2.389,15	██████████	SOLDADO RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	FACTURAS Nº 02-05-06 REALIZACION DE TRABAJOS EN MADERA CASA DE LA CULTURA
ADO	07/05/2014	2014 151 21400	137,34	██████████	MORENO LARA S.L.	FACTURA Nº 180.684 SUMINISTRO RECAMBIOS MANTENIMIENTO VEHICULOS
ADO	07/05/2014	2014 334 22609	764,01	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 239 ALQUILER PELICULA NOE PARA CINE MUNICIPAL
ADO	07/05/2014	2014 334 22609	475,76	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 240 ALQUILER PELICULA "CAPITAN AMERICA" PARA CINE MUNICIPAL
ADO	07/05/2014	2014 920 23120	23,94	██████████	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CASTASTRO) DIA 07-05-2014
ADO	07/05/2014	2014 330 21200	785,71	██████████	JOSEAN VENTANAS S.L.L.	FACT. Nº 21 REPARACIONES EN PUERTAS CASA DE LA CULTURA
ADO	07/05/2014	2014 151 22110	1.746,21	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACT. Nº 20 Y 24 SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA
O	07/05/2014	2014 151 62300	44.286,00	██████████	SERCINE S.A	FACTURA Nº 44 ADQUISICION DE UN PROYECTOR EN FORMATO DIGITAL PARA CINE MUNICIPAL RES. ALCALDIA Nº 207/2014
ADO	07/05/2014	2014 151 21400	181,50	██████████	TALLERES PEPE TORO S.L.	FACTURA Nº A7565 REPARAR GRUA DE VEHICULOS
ADO	07/05/2014	2014 165 21000	2.661,39	██████████	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURAS Nº 1351 Y 1601 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	07/05/2014	2014 171 21000	171,82	██████████	NUEVOS SISTEMAS DE RIEGO S.L.	FACT. Nº A/1 MATERIALES DE RIEGO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	07/05/2014	2014 920 22699	202,40	██████████	PEREZ JIMENEZ ESPERANZA	FACTURA Nº 07 SUMINISTRO ALIMENTACION PARA CENTRO DE PROTECCION CANINO

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

ADO	07/05/2014	2014 62300	151	4.356,00	██████████	BAÑOS FILMS S.L.	FACTURA Nº 307/14 TORRETA MOTORIZADA PROYECTOR DIGITAL CASA DE LA CULTURA
ADO	07/05/2014	2014 60903	241	2.360,16	██████████	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURAS Nº 184 Y 185/2014 MATERIALES P.F.E.A. 2013
ADO	07/05/2014	2014 21000	151	67,78	██████████	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACT. Nº 186 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
O	07/05/2014	2014 20200	920	624,40	██████████	PEREZ TRUJILLO ANA	FACTURA Nº 05/2014 ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN C/ ANCHA 77 MES MAYO AÑO 2014
ADO	07/05/2014	2014 21200	342	5.382,38	██████████	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 04/2014 GESTION Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL MES ABRIL 2014
ADO	07/05/2014	2014 22299	920	67,31	██████████	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 196/14 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES MAYO AÑO 2014
ADO	07/05/2014			1.776,57	██████████	VODAFONE	FACTURACION TELEFONOS MUNICIPALES PERIODO 22-03-2014 AL 21-04-2014
ADO	07/05/2014			23.024,20	██████████	ENDESA ENERGIA S.A.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES FEBRERO 2014
ADO	07/05/2014			7.506,79	██████████ B82846825	ENDESA ENERGIA XXI. S.L.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA MES FEBRERO 2014

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

### 3.5. PREMIOS CARRERA ESPÁRRAGO 2014.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, informando de la Celebración de la Carrera del Espárrago, que se ha organizado en el presente año y en virtud de las atribuciones que confiere la Legislación vigente y las bases de ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 176 del TRLCAP, la Junta de Gobierno Local ha resuelto:

**Primero.** Aprobar el pago a Protección Civil y gastos médicos de la Carrera por importe de 550 € con cargo a la aplicación presupuestaria 34122609(Carrera Espárrago)

**Segundo.** Ordenar los pagos de dichos premios por los importes netos y con cargo a la partida presupuestaria señalada.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

**Cuarto.** Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este Decreto.

## 4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

### 4.1 SOLICITUD DE DOÑA MARIA DOLORES RICO ARREBOLA

Vista la solicitud de fecha 5 de Mayo de 2014, presentada por doña MARIA DOLORES RICO ARREBOLA solicitando el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad Clasificada, Café Bar "LAS ESTREBES" ubicado en la calle HERNAN CORTES Nº 6, de Huétor Tájar

Visto que la actividad señalada como CAFÉ BAR figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", considerándose por tal motivo ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno se autorizó con fecha 17 de Enero de 1991, se otorgó licencia anterior a favor de D. PURIFICACION AGUILERA TRUJILLO.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a doña MARIA DOLORES RICO ARREBOLA el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad Clasificada, Café Bar "LAS ESTREBES" ubicado en la calle HERNAN CORTES Nº 6, de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-**

### **5.1. SOLICITUD DE DOÑA ENCARNACION ECIJA LIZANA.**

Vista la instancia presentada por Doña Encarnación Écija Lizana, con D.N.I nº ██████████, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera del edificio sito en Calle Gran Capitán nº 42, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad del los miembros asistentes acuerda:

**Primero.** Conceder un Vado Permanente a Doña Encarnación Écija Lizana, para la cochera en C/ Gran Capitán nº 42, de esta localidad

**Segundo:** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así como que dado que en la actualidad no existe servicio de retirada de vehículos (grúa) ante la infracción a la norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

## **6.- INSTANCIA DE VARIOS.-**

### **6.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAIMEZ COBOS.**

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Jaimez Cobos, en representación del Sindicato Andaluz de Trabajadores, en el que expone que teniendo prevista la celebración de una asamblea abierta el sábado 10 de mayo a las 12 de la mañana, pide la autorización del salón de actos del Almacén del Trigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Autorizar al Sindicato Andaluz de Trabajadores, para la celebración de una asamblea abierta el sábado 10 de mayo a las 12 de la mañana, en el salón de actos del Almacén del Trigo.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **6.2. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSE ARANDA GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA ESCUELA HOGAR CRISTO REY.**



  
***Ayuntamiento de Huétor Tájar***

Visto el escrito presentado por Doña María José Aranda García, con DNI ██████████, como directora de la Escuela Hogar Cristo Rey, en el que expone que teniendo previsto celebrar la fiesta de fin de curso con los alumnos, en el patio de la Escuela Hogar, el próximo día 18 de Junio del presente, solicita el Colchón Hinchable del Ayuntamiento para dicha celebración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder el préstamo del Cochón Hinchable del Ayuntamiento, el día indicado en horario de tarde, para dicha celebración.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Doña María José Aranda García, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia